

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO Y EL “CLUB MIRANDÉS DE MONTAÑA” EN RELACIÓN CON LA “CXM 2023” ORGANIZADA POR LA CITADA ENTIDAD.**

En el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, siendo las 12.30 horas del día 10 de julio de 2023.

### **REUNIDOS**

De una parte la Alcaldesa de la ciudad, Dña. Aitana Hernando Ruiz, en nombre y representación de la Corporación Municipal, asistida del Secretario General, D. J. Javier Merino Alonso de Ozalla, a los efectos de dar fe del acto.

Y de otra, D. Santiago Rodríguez Pérez, con D.N.I. n.º 1330\*\*\*\*G, en calidad de Presidente del “Club Mirandés de Montaña”.

### **MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que el “Club Mirandés de Montaña” fue el organizador de la “CXM 2022”, evento deportivo que se celebró el día 15 de mayo de 2022 en Miranda de Ebro, y que contó con la presencia de más de 300 participantes.

En dicha jornada, se disputaron cuatro modalidades deportivas: Absoluta (27,7 kilómetros); Promesas y Junior (20 kilómetros); Juvenil y Cadetes (12 kilómetros) e Infantil (3 kilómetros).

**Segundo.-** Que dicha prueba deportiva constituyó una oportunidad para dar a conocer nuestra Ciudad, potenciar el entorno natural y paisajístico de Miranda de Ebro así como su atractivo industrial a través de la marca “Miranda Empresas”.

**Tercero.-** Que es voluntad municipal establecer colaboración con el “Club Mirandés de Montaña” mediante el patrocinio de la modalidad Absoluta de esta prueba deportiva, cuya denominación fue “Carrera por Montaña- Miranda Empresas”, puntuable para la XVI ‘Copa de Castilla y León en Línea’.

Asimismo, además de dar nombre a la prueba de la categoría Absoluta, el patrocinio municipal se tradujo, por parte de la organización del evento, en el

estampado del logotipo de "Miranda Empresas" en un chaleco cortavientos que se regala a los corredores; así como la inclusión de dicho logotipo en vídeos, materiales gráficos, 'Trailshot' y redes sociales. De igual manera, "Miranda Empresas, contó con un espacio preferente y de gran formato en el arco de carrera, en meta y pódium, además de en la página web. Por último, también se hizo referencia a "Miranda Empresas" en cuñas publicitarias y menciones por parte del 'speaker' durante la carrera.

**Cuarto.-** La no aplicación a este supuesto del principio general de convocatoria pública responde al hecho de que el "Club Mirandés de Montaña" es la entidad organizadora de la referida prueba deportiva y dicha subvención está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del año 2022 de este Ayuntamiento.

**Quinto.-** Que el coste de la actividad objeto de la ayuda, conforme a la solicitud de firma de Convenio registrada de entrada el 5 de abril de 2022, con número de registro 2022005976, asciende a 2.700,00 euros. El "Club Mirandés de Montaña" incluye la descripción pormenorizada de los gastos derivados del patrocinio publicitario de la Carrera de referencia.

**Sexto.-** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de mayo de 2022, acordó, entre otros aspectos, conceder al "Club Mirandés de Montaña" una ayuda de 2.100 euros con cargo a la Partida presupuestaria 4221.48001 (Carrera por Montaña.Industria) del ejercicio 2022. Dicha cantidad se destinará a hacer frente al 77,77% de los gastos realizados en la mencionada actividad.

Mostrándose ambas partes conformes con lo manifestado, **CONVIENEN Y ACUERDAN** lo siguiente :

#### **Primero.- OBJETO**

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el "Club Mirandés de Montaña" y el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para el patrocinio de una de las pruebas incluidas en la "CXM Miranda 2022"; en concreto la modalidad Absoluta, de 27,7 kilómetros de recorrido, y que se denominó "Carrera por Montaña Miranda Empresas", celebrada el 15 de mayo de 2022. Dicha prueba se incluyó en el circuito autonómico puntuable para la XVI 'Copa de Castilla y León en Línea', contando con un nutrido grupo de participantes foráneos.

## **Segundo. OBJETIVOS**

Mediante la colaboración del Excmo Ayuntamiento de Miranda de Ebro se pretende potenciar la campaña de promoción de "Miranda Empresas", enfocada a dar a conocer el atractivo de la ciudad como lugar preferente de implantación empresarial, aprovechando el alto número de participantes llegados de fuera de la localidad.

## **Tercero. SERVICIOS A PRESTAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB MIRANDÉS DE MONTAÑA**

Corresponde al "Club Mirandés de Montaña":

- 1.- Planificar, organizar y desarrollar la referida prueba deportiva.
- 2.- Estampar el logotipo de "Miranda Empresas" en el chaleco cortavientos que se entrega a los participantes, en los dorsales de los corredores; así como la inclusión de dicho logotipo en vídeos, materiales gráficos, retransmisión 'Trailshot' y redes sociales. De igual manera, la marca "Miranda Empresas" contó con un espacio preferente en el arco de carrera y página web, promocionándose en el espacio en meta y pódium.
- 3.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 5.- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto justificándolas adecuadamente.
- 6.- Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 7.- Justificar adecuadamente el 100% del presupuesto subvencionado, en la forma que se prevé en la Ordenanza General de Subvenciones.
- 8.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de la subvención,

con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

9.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10.- Reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda 'Con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro'.

11.- Participar en aquellos mecanismos de coordinación en los que se considere oportuna su asistencia.

#### **Cuarto.- COLABORACIÓN MUNICIPAL**

El Ayuntamiento estudiará cuantas demandas se planteen por parte del "Club Mirandés de Montaña", con respecto a la utilización de otros servicios municipales, para el desarrollo de la "CXM Miranda 2022".

#### **Quinto.- PRESUPUESTO**

El coste de la actividad objeto de la ayuda, conforme al escrito remitido por el Club de referencia, asciende a 2.700,00 euros, cantidad que contempla los diferentes elementos publicitarios necesarios para el desarrollo de la misma. La aportación municipal ascenderá al 77,77% de los gastos contemplados; esto es, a 2.100,00 euros que serán abonados al "Club Mirandés de Montaña" -con cargo a la Partida presupuestaria 4221.48001 (Carrera por Montaña.Industria) del ejercicio 2022 - mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la que dicha entidad es titular.

De la citada aportación municipal, se anticipará el 100% del importe en un plazo de 15 días tras la firma del Convenio, tal y como estipula el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones para aquellas subvenciones iguales o inferiores a 3.000 euros.

#### **Sexto.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La mencionada ayuda habrá de ser justificada con los gastos detallados en la documentación aportada por el "Club Mirandés de Montaña" (lona de escenario y briefing, chalecos de los participantes, alquiler dominio web, montaje arco de carrera, TrayCyl, reporteros gráficos y TrailShot) registrada de entrada el 5 de abril de 2022, con nº 2022005976.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada se ajustará a lo establecido en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, incluyéndose la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.

b) Cuenta justificativa de los gastos realizados que se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Incluirá, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto, facturas u otros documentos como pueden ser nóminas si son gastos de personal, tickets o cualquier otro documento con validez jurídica conforme al R.D. 1619/2012, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

- Comprenderá una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en que han incurrido.

- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, con otros fondos o recursos, se acreditará también la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- Declaración de la entidad de estar sujeta o no a IVA y al corrientes de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de la veracidad de los datos que se encuentran en la cuenta justificativa, de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones.

- Las facturas deberán estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concedió la subvención.

El "Club Mirandés de Montaña" justificará la subvención recibida según el modelo contenido en el Anexo II de la Ordenanza General de Subvención, siempre con anterioridad al 31 de diciembre de 2022

### **Séptimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción del mismo por ambas partes y se considerará extinguido una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso a 31 de diciembre de 2022.

Y para que así conste, en señal de conformidad, firman los presentes, en duplicado ejemplar, el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados : Doy fe.

El Alcalde Acctal.

Por el "Club Mirandés de Montaña"

Pablo Gómez Ibáñez

Santiago Rodríguez Pérez

El Secretario General

J. Javier Merino Alonso de Ozalla